



C I R C U L A R CSJCAQC23-100

Fecha: 11 de mayo de 2023

Para: **DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA Y ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ.**

De: **PRESIDENCIA**

Asunto: Información General *“Procesos de Reorganización Empresarial – Pasivos – Insolvencia - Liquidación Patrimonial de Persona”*

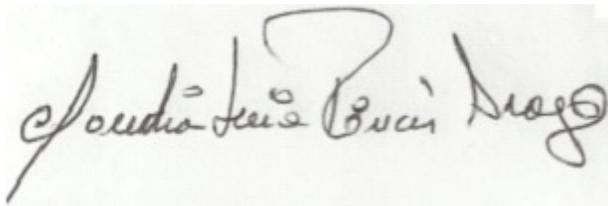
De manera atenta y conforme a lo dispuesto por esta corporación en sesión ordinaria del 04 de mayo de 2023, me permito dar a conocer a los despachos del distrito judicial de Florencia y Administrativo del Caquetá la siguiente información:

| Circular / Oficio | Dependencia de origen | Asunto a difundir |
|---|---|---|
| Memorando No PCSJM23-5 del 26 de abril de 2023 | Superintendencia de Sociedades | Terminado el proceso de Reorganización Abreviada y apertura del proceso de liquidación judicial simplificado de la sociedad COLTRADING PETROLEOS SAS , identificada con NIT. 900.682.271 |
| Oficio No. 2023-00043 del 11 de abril de 2023 | Juzgado Promiscuo del Circuito Orocué – Casanare | Auto Declara Abierto Proceso de Reorganización del señor CARLOS ALBERTO CABRERA |
| Oficio No. 2023-00034 del 10 de abril de 2023 | Juzgado Promiscuo del Circuito Orocué – Casanare | Auto Declara Abierto Proceso de Reorganización de Pasivos de la señora SANDRA CRISTINA ALEZONES |
| Oficio No. OC. JPCC.YC-00211-23/2019-00082-00 del 22 de febrero de 2023 | Juzgado Primero Civil del Circuito de Yopal - Casanare | Terminación del proceso de reorganización de pasivos por desistimiento tácito, donde el demandante es YOLMAN EFREN PEREZ BENITEZ. |
| Circular No. CSJBOYC23-168 del 14 de marzo de 2023 | Juzgado Primero Civil del Circuito de Yopal – Casanare. | Terminación del proceso de reorganización de pasivos por desistimiento tácito, donde el demandante es HÉCTOR FABIO GUTIÉRREZ GIL |
| Circular No. CSJBOYC23-163 del 14 de marzo de 2023 | Juzgado Primero Civil del Circuito de Yopal – Casanare | Terminación del proceso de reorganización de pasivos por desistimiento tácito, donde el demandante es PLUTARCO ACERO RINCÓN |

Circular No. 2

En consecuencia, los trámites y la información respectiva deberán efectuarse ante la sede judicial enunciada.

Cordialmente,



CLAUDIA LUCIA RINCON ARANGO
Presidenta

CSJCAQ / CLRA / JENL

Anexo: Lo enunciado

- ❖ Esta Circular podrá ser consultada en el micrositio de la rama judicial habilitado al Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá.

Firmado Por:

Claudia Lucia Rincon Arango

Magistrado

Consejo Superior De La Judicatura

001

Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c779c3087d44ae66ec3f503e0c74308b8f28d876046de2ce36de5586d279c70a**

Documento generado en 11/05/2023 11:11:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Avenida 16 No. 6-47 Barrio 7 de Agosto - Palacio de Justicia. Of. 304 y 305.
Tel. 098 - 4351074 www.ramajudicial.gov.co Florencia - Caquetá.